

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Delegatura de la Propiedad Industrial
Jefe de la División de Signos Distintivos
Bogotá D.C.

Radicación: SD2025/0095180

Referencia: Requerimiento | Oficio 17979, 15/OCT/25

Eduardo José Pacheco de la Hoz, actuando como apoderado especial de la solicitante, respetuosamente responde al requerimiento indicando al despacho lo siguiente:

1. **Etiqueta:** Se elimina el signo de marca registrada del conjunto mixto, así:

HARVESTOL

2. **Descripción:** Se eliminan de la descripción de bienes seleccionados, originalmente tomados de forma directa del aplicativo de la SIC, así:

"Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria; Productos químicos para su uso en la industria agricultura; aceites para conservar alimentos; productos para conservar las flores; compost / abonos orgánicos; preparaciones químicas de uso científico que no sean para uso médico ni veterinario; productos químicos para uso agrícola; coadyuvantes que no sean para uso médico ni veterinario; aditivos químicos para insecticidas; aditivos químicos para fungicidas; aditivo líquido; productos químicos para uso agrícola"

Para mejor comprensión de lo eliminado en la descripción de bienes hecha, se deja constancia que ha sido extraído lo siguiente: "sustancias minerales" y de "enzimas; para la industria alimentaria".

Cordialmente,

Eduardo José Pacheco de la Hoz
C.C. 79'795.481 de Bogotá D.C
T.P.A. 108.939 del Consejo Superior de la Judicatura